



Caracas, 05 de mayo de 2017

Resolución REMSAA XXXVI/509

DONACIÓN VOLUNTARIA HABITUAL DE SANGRE EN LA SUBREGIÓN ANDINA

El Ministro y las Ministras de Salud de los países miembros:

Considerando:

- Que, considerando el compromiso de los países de alcanzar el acceso universal a la salud y cobertura universal de Salud (Resolución CD 53.R14 OPS) y reafirmando la responsabilidad de los países para el acceso universal a sangre segura 2014-2019 (Resolución CD53.R6 OPS).
- Que, teniendo en cuenta el Plan Subregional Andino de Acceso Universal a Sangre Segura 2016-2020 y el Plan Subregional Andino de Trabajo conjunto VIH/Sangre para la Seguridad Transfusional 2013-2017.
- Que, observando que la sangre y los hemocomponentes seguros tienen que estar disponibles de forma oportuna para salvar vidas y mejorar las condiciones de salud de las personas que lo necesitan (salud materna, pediatría, enfermedades no transmisibles como el cáncer entre otros).
- Que, ante los nuevos retos epidemiológicos como arbovirosis, (Zika, Chikungunya, Dengue), eliminación de las hepatitis virales, disminución de la transmisión del VIH y sífilis; así como las nuevas tecnologías en salud disponibles (trasplantes).
- Que, reconociendo el esfuerzo de los países de la Subregión para lograr un suministro de sangre oportuno, suficiente y seguro.
- Que, preocupados por la necesidad de lograr la autosuficiencia de sangre y componentes a través del fortalecimiento de la donación voluntaria altruista habitual de sangre, como fundamento de la disponibilidad y seguridad sanguínea.
- Que, motivados por la importancia de identificar y prevenir reacciones adversas e incrementar la seguridad, la eficacia, la eficiencia en todos los procesos de la cadena transfusional (donante paciente) a través de la hemovigilancia



- Que, el Día Mundial del Donante de Sangre fue aprobado y establecido por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2005 a través de la adopción de la Resolución WHA58.13, "Seguridad de la sangre: Propuesta para el establecimiento del Día Mundial del Donante de Sangre"

Resuelven:

1. Promover la donación voluntaria habitual de sangre en la Subregión Andina como una estrategia sostenible y permanente en el tiempo.
2. Instar a los Programas/Direcciones Nacionales de Sangre el desarrollo de directrices para implementar y hacer seguimiento al Sistema de Hemovigilancia, que permita conocer los efectos o reacciones adversas graves en los donantes de sangre o en los receptores de los componentes sanguíneos, así como el seguimiento epidemiológico a los donantes, con la cooperación técnica de la Organización Panamericana de la Salud.
3. Desarrollar y fortalecer los sistemas nacionales de información de los países de la Subregión Andina para identificar las oportunidades de mejora respecto a seguridad y disponibilidad de sangre y hemocomponentes, promoviendo mecanismo de cooperación entre países.
4. Ampliar el Plan Subregional Andino de Trabajo conjunto de VIH/Sangre para la Seguridad Transfusional hasta el 2020, presentando de forma anual los avances.
5. Instruir al Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue realizar un acto de celebración regional del "Día mundial del donante de sangre" a realizarse los 14 de junio con la finalidad de resaltar la fecha y hacer un llamado a la participación solidaria de los ciudadanos e instituciones de la región a la donación voluntaria de sangre, como un acto sublime de humanidad a los semejantes.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Caracas, Venezuela, el 05 de mayo de 2017.

DRA. ANTONIETA CAPORALE ZAMORA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA
SALUD DE VENEZUELA
PRESIDENTE DE LA XXXVI REMSAA

DRA. NILA HEREDIA MIRANDA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE